



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

## NORMATIVA INTERNA

### MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Aprobado por:	Consejo Directivo
Acuerdo No:	04/09.2022
Acta de Consejo Directivo:	Sesión de Consejo Directivo No. 09.2022
Fecha acuerdo última actualización:	28 de febrero del año 2022
Vigencia:	A partir de la fecha de su aprobación



*Handwritten signature or mark in blue ink.*



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

ÍNDICE

I.	ASPECTOS GENERALES .....	3
II.	ORGANIZACIÓN.....	4
III.	OBJETIVOS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.....	4
IV.	FUNCIONES DEL COMITÉ.....	5
V.	RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.....	6
VI.	RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN EL COMITÉ.....	6
VII.	PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA.....	6
VIII.	INFORMES SOBRE LAS TAREAS.....	7
IX.	IMPREVISTOS.....	7
X.	DEROGATORIA.....	7
XI.	APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	7



*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

El Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) de conformidad a las atribuciones que establece el literal d) del Art. 21 de su Ley de Creación, los lineamientos del Art. 57 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y considerando los siguientes aspectos:

- I. Que por ser FOSOFAMILIA una institución financiera, es pertinente tomar las medidas de sana prudencia que permitan mejorar y mantener el control interno, a fin de limitar la consecución de los diferentes riesgos financieros.
- II. Que para establecer las funciones del Comité de Auditoría se considera pertinente adoptar algunos lineamientos que establecen la regulación vigente para otras instituciones financieras que operan en el país.

Acuerda establecer la modificación al:

### MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

#### I. ASPECTOS GENERALES

El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, dispone que el Consejo Directivo conformará un Comité de Auditoría a efecto de darle un adecuado seguimiento a las instrucciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, Corte de Cuentas de la República, correspondencia e informes recibidos de los auditores externos sobre el desarrollo de la Auditoría.

Corresponde al Consejo Directivo en su calidad de administradores, aprobar las políticas y procedimientos de control interno que deban implementarse, así como velar porque los mismos se ajusten a las necesidades de la entidad, permitiéndole alcanzar sus objetivos.

La estructuración e implementación de los controles internos definidos deben promover la eficiencia del FOSOFAMILIA, de manera que reduzcan los riesgos de pérdidas de activos operacionales y financieros, y se propicie la preparación y difusión de estados financieros confiables, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

*Handwritten mark*



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

El control interno se define como un proceso realizado por el Consejo Directivo, los administradores y demás personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable en la búsqueda del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- b) Suficiencia y confiabilidad de la información financiera.
- c) Cumplimiento de las leyes, regulaciones aplicables y procedimientos operativos elaborados.

### II. ORGANIZACIÓN

El Comité de Auditoría estará conformado por 2 integrantes del Consejo Directivo, un(a) propietario(a) y un(a) suplente; la Presidencia, Dirección Ejecutiva y la Auditoría Interna.<sup>1</sup>

- a) Del directorio del Consejo Directivo, un(a) será propietaria(o) y el/la será suplente.
- b) Cuando haya finalizado el plazo de nombramiento de integrantes del Consejo Directivo, que conforman el Comité de Auditoría y no se haya designado sus sustitutos, los ya nombrados seguirán en el ejercicio de sus cargos mientras los nuevos integrantes no hayan tomado posesión de sus cargos.<sup>2</sup>
- c) Cuando sean mencionados en los informes de auditoría, los empleados del Fondo pueden ser citados a las reuniones del Comité para que amplíen las explicaciones pertinentes a asuntos observados en los mismos.
- d) Para iniciar válidamente la reunión deben estar presentes todos los miembros del Comité y para tomar acuerdos se hará con dos votos de los miembros que asistan.

### III. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

- a) Servir de apoyo a la gestión que realiza el Consejo Directivo, a efecto de darle un Externa adecuado seguimiento a las instrucciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y las recibidas de la Corte de Cuentas de la República, asimismo a las observaciones de la Auditoría e Interna.
- b) Establecer y mantener un flujo continuo de comunicación entre el Consejo Directivo, auditores externos y Auditor Interno, respecto al alcance y resultados de

<sup>1</sup> Modificado en Sesión No.CD-09/2022, de fecha 28 de febrero de 2022

Modificado en Sesión No.CD-488/2010, de fecha 12 de agosto de 2010

Modificado en Sesión No.CD-572/2012, de fecha 03 de julio de 2012.

<sup>2</sup> Modificado en Sesión No.CD-572/2012, de fecha 03 de julio de 2012.



*Handwritten signature or mark.*



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

los exámenes practicados. Así como con el equipo de Gerentes y jefes de la institución, en relación con:

1. Los estados financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
2. Las prácticas contables y financieras de la institución.
3. La efectividad y calidad del sistema de control interno.
4. Cualquier otro asunto que el Comité considere pertinente.

### IV. FUNCIONES DEL COMITÉ.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

- a) Conocer el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y darle seguimiento.
- b) Verificar el cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Corte de Cuentas de la República y Superintendencia del Sistema Financiero en asuntos relacionados con los estados financieros y control interno; así como de las observaciones y comentarios del Auditor Externo financiero y Fiscal, y Auditor Interno; toda vez que sean procedentes.
- c) Dar seguimiento a los resultados de las revisiones de control de calidad de auditorías realizadas por los entes contralores.
- d) Opinar ante el Consejo Directivo, sobre cualquier diferencia de criterio entre las gerencias y los auditores externos, respecto a las políticas y prácticas contables; cuando así sea requerido.
- e) Opinar ante el Consejo Directivo, sobre el informe final de los auditores externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión, cuando así sea requerido.
- f) Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo.
- g) Solicitar informes al Auditor Externo e Interno que se considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.

*Handwritten signature or mark in blue ink.*



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- h) Promover el mejoramiento de los sistemas de control interno aplicados a los procesos claves y de apoyo relevantes para el manejo de los recursos y la gestión de resultados.

### V. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.

Mantener un archivo de correspondencia que contenga:

- i. La correspondencia recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre las auditorías, exámenes y evaluaciones.
- ii. La correspondencia recibida de la Corte de Cuentas de la República sobre las auditorías, exámenes y evaluaciones.
- iii. La correspondencia e informes recibidos del Auditor Externo Financiero y Fiscal sobre el desarrollo de las Auditorías.
- iv. Las respuestas emitidas por el FOSOFAMILIA a la Superintendencia del Sistema Financiero, Corte de Cuentas de la República y los auditores externos.
- v. Copia de los informes de auditoría interna y de las respuestas que hayan dado las diferentes unidades sobre esos informes.

El archivo de correspondencia del Comité será resguardado en la Dirección Ejecutiva, por ser parte integrante del Comité de Auditoría.

### VI. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN EL COMITÉ

La Jefatura de auditoría interna bajo el cargo de la secretaria del comité, debe dar asistencia a éste para que cumpla con sus responsabilidades, apoyándolo para su funcionamiento.

### VII. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA

El Comité se reunirá tantas veces como sea necesario frente a circunstancias tales como revelación de deficiencias en el sistema de control interno que requieran un



*[Handwritten signature]*



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

evaluación y correctivos urgentes, cambios significativos en las políticas de la entidad o en la normatividad que regula las operaciones de esta, etc. En todo caso, la periodicidad de las reuniones no podrá ser inferior a una vez en el mes.

### VIII. INFORMES SOBRE LAS TAREAS.

Los acuerdos emanados del Comité en relación con los informes presentados deberán quedar consignados en actas.

El jefe de la Unidad de Auditoría Interna debe remitir en forma trimestral a Consejo Directivo; el grado de cumplimiento del plan anual de trabajo, el cual después de ser aprobado será remitido a los diferentes entes contralores que lo soliciten.

Los Informes Finales realizados por la Auditoría Interna se presentarán primeramente al comité de Auditoría, para que previa evaluación sean remitidos al Consejo Directivo para su debido conocimiento, a fin de instruir sobre las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar.

Cuando el Comité detecte situaciones que revistan de importancia significativa se deberá remitir un informe especial al Consejo Directivo.

### IX. IMPREVISTOS.

Lo no previsto en el presente Manual de Funcionamiento del Comité de Auditoría será resuelto por el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA.

### X. DEROGATORIA

Derogase íntegramente el Manual de Funciones del Comité de Auditoría aprobado por el Consejo Directo en su Sesión CD-178/2003, de fecha tres de julio del año dos mil tres.

### XI. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

Las políticas establecidas en relación con el Comité de Auditoría fueron aprobadas en Sesión de Consejo Directivo número CD-242/2004, celebrada el dos de diciembre del año dos mil cuatro.

#### Actualizaciones.

- (1) Sesión número CD-488/2010, celebrada doce de agosto de dos mil diez.
- (2) Sesión número CD-572/2012, celebrada tres de Julio de dos mil doce.
- (3) Sesión número CD-021/2019, celebrada dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.
- (4) Sesión número CD-009/2022, celebrada veintiocho de febrero de dos mil veintidós.